



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpa wan Ayacuchupa Raymin"

Resolución de Gerencia Municipal N.º 252-2024-MPC/GM.

Carhuaz, 20 de setiembre del 2024.

VISTOS:

Según Informe N° 457-2024-MPC/GDS-GJRI, de fecha 16 de setiembre del 2024, Informe N° 1058-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 12 de setiembre del 2024, Informe N° 441-2024-MPC/GDS-GJRI, de fecha 03 de setiembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: **"Las municipalidades provinciales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración en sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad", de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, en mérito al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 1° inciso 1.1 establece que: *"Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta"*.

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 Capítulo I aprobación del Presupuesto del Sector Público: *"Los titulares*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpawan Ayacuchupa Raymin"

de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el PLAN DE PARTICIPACIÓN DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA MASTER - 2024, busca promover la confraternidad y continuar con la práctica de la actividad física, deportiva y recreativa como factor de salud, desarrollo emocional y práctica de valores en muchos de los casos como padres de familia y comunidad a través de la participación en eventos de confraternidad deportivos, que integra a la familia y afianza el compromiso de la comunidad, en la consolidación de los hábitos de vida activa y saludable.

Que, mediante Informe N° 457-2024-MPC/GDS-GJRI, de fecha 16 de setiembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación del PLAN DE PARTICIPACIÓN DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA MASTER - 2024, con la finalidad de establecer los lazos de amistad entre los deportistas del distrito y provincia de Carhuaz.

Que, mediante Informe N° 1058-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE PARTICIPACIÓN DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA MASTER - 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	: 47 – FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Fuente de Financiamiento:	05 – Recursos Determinados
Rubro	: 08 – Impuestos Municipales
Genérica de Gasto	: 2.3.1 99.1 99 S/. 120.00
	: 2.3.1 1. 1 1 S/ 330.00
	: 2.3.2 7.9 1 S/ 1, 220.00
	: 2.3.2 1. 1 1 S/ 1,950.00
	: 2.3.1 2. 1 1 S/2,100.00
Tipo de Recurso	: 7
Monto Total	: S/ 5, 720.00
AO	: AO130012501218 – Campeonato Master 2024

Que, mediante Informe N°457-2024-MPC/GDS-GJRI, de fecha 15 de setiembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpawan Ayacuchupa Raymin"

PLAN DE PARTICIPACIÓN DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA MASTER – 2024, con el monto de S/ 5, 720.00 (Cinco Mil Setecientos veinte con 00/100).

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 17 del artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades resolutorias y administrativas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 270-2023-MPC/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE PARTICIPACIÓN DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA MASTER – 2024, con el monto de S/ 5, 720.00 (Cinco Mil Setecientos veinte con 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la ejecución PLAN DE PARTICIPACIÓN DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA MASTER – 2024, con el monto de S/ 5, 720.00 (Cinco Mil Setecientos veinte con 00/100)., afectando:

Meta Presupuestal : 47 – FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Fuente de Financiamiento: 05 – Recursos Determinados

Rubro : 08 – Impuestos Municipales

Genérica de Gasto	: 2.3.1 99.1 99	S/. 120.00
	: 2.3.1 1. 1 1	S/ 330.00
	: 2.3.2 7.9 1	S/ 1, 220.00
	: 2.3.2 1. 1 1	S/ 1,950.00
	: 2.3.1 2. 1 1	S/2,100.00

Tipo de Recurso : 7

Monto Total : S/ 5, 720.00

AO : AO130012501218 – Campeonato Master 2024

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y unidades orgánicas vinculadas a su ejecución.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el informe final a la Gerencia Municipal sobre los resultados del PLAN DE PARTICIPACIÓN DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA MASTER – 2024, en el término de tres (3) días hábiles de culminado su ejecución, bajo responsabilidad funcional.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpawan Ayacuchupa Raymin"

ARTICULO QUINTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a todos los interesados, para su conocimiento y cumplimiento, con las formalidades que establece la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
ROOSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA
GERENTE MUNICIPAL
DNI 32043797